

TEMUCO,

1 2 ENE. 2024

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.-La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022,

sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 1 espacio de comercialización para "Food Truck" todo el mes de enero 2024, para emprendedor en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 1 espacio de comercialización para "Food Truck", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercializen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco durante todo el mes de enero 2024, como se menciona a continuación:

N°	APLELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	SALOM	DÍAZ	ALEJANDRO ANDRÉS		SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

U.S.

PERMETO Nº

0.000001

A CHE SUST

-66 151

VISTO 8

A SHARE OF THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF

CONTRACTOR STATE OF THE

purious deligible was a service or an excellent of

The second secon

0.00 8 3 10 3 6 7 8 76 0 3

in a fact of the second of the second control of the second of the secon

on the development of the control of

The second secon

1000

(944ES		

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD A TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIA MUNICIPAL

GFB/RGI DISTRIBUCIÓN:

Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato

- Dirección de Seguridad Ciudadana

- Rentas Municipales

- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE

P